IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE DON MATÍAS PARA LA VIGENCIA DE 2023

Fase 1. Diagnóstico de conflictividad, lectura del contexto local y determinación de las necesidades jurídicas insatisfechas

Gobernación de Antioquia

Universidad Autónoma Latinoamericana

Septiembre de 2023

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 10 - Oficina 1015 -
Teléfonos (57) 604 3838646 - Medellín - Colombia
conciliadoresenequidad@unaula.edu.co

Aníbal Gaviria Correa

Gobernador de Antioquia

Katherine Velásquez Silva

Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana

EQUIPO TÉCNICO
Contratistas de la Universidad Autónoma Latinoamericana:

Laura Daniela Marchena Tobón
Coordinadora

Sebastián Castro Lara
Técnico Administrativo

Mateo Velásquez Cárdenas
Asesor Metodológico

Lina Patiño
Gestores Locales Municipales

EQUIPO SUPERVISIÓN
Universidad Autónoma Latinoamericana

Lourdes Cañaveral Bedoya
Vicerrectora Administrativa

Francisco Javier Valderrama Bedoya
Vicerrector Académico

Patricia Vélez Triana
Subdirectora de Extensión

EQUIPO SUPERVISIÓN
Gobernación de Antioquia

David Alberto Ramírez Montoya
Profesional Universitario

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 10 - Oficina 1015 -
Teléfonos (57) 604 3838646 - Medellín - Colombia
conciliadoresenequidad@unaula.edu.co

Contenido

Introducción 4

Marco teórico 5

Conflicto: 5

Conciliación: 6

Conciliación en Equidad: 7

Caja de herramientas de MRC (métodos de resolución de conflictos): **¡Error! Marcador no definido.**

MRC: 11

Comunidad: 12

Municipio de Don Matías 13

Generalidad Histórica 13

Demografía. 14

Condiciones socioculturales 16

Generalidad geográfica 16

Condiciones políticas- administrativas 17

Presencia institucional (desde la comunidad) 17

Condiciones económicas 17

Afectación del conflicto armado 19

Presencia armada (desde la comunidad) 19

Estado actual de la conflictividad cotidiana 19

Diagnósticos de conflictividad 19

Metodología 19

Conflicto 19

Conclusiones 19

Referencias 20

Introducción

Este documento contiene la explicación de aspectos necesarios para comprender la dinámica social de los municipios de Don Matías y la necesidad de la implementación de la Conciliación en Equidad (CE) en su territorio. De esta manera se busca que con cada uno de ellos se entienda el alcance y la misión de cada actor en este proceso.

Seguidamente, se detallan los conceptos básicos y la estructura general de caracterización geográfica, económica y política que define el porqué de la priorización que se les da a estos municipios, entendiendo que su estructura social ha sido testigo de los múltiples errores del estado para proveer una justicia, de allí la necesidad de la intervención de este mismo para proveer a la comunidad las bases y herramientas necesarias para la transformación y participación territorial. Se debe identificar esto como un conjunto de acciones que arraigan, y buscan incluir la conciliación en equidad en la vida diaria, cotidiana del municipio y de sus habitantes.

Esta guía que define cada municipio da paso a que se puedan crear instrumentos adaptables a sus procesos sociales, bajo la creación de un diplomado en conciliación en equidad que priorice sus necesidades como sociedad con módulos acordes a sus conflictos, y donde se logré que los postulados adquieran los aprendizajes necesarios para su próxima labor como conciliadores. Todo ello bajo un plan de estudio de ochenta horas virtuales en las cuales se trabajarán temas teóricos básicos de los Mecanismo de Resolución de Conflictos (MRC), conflicto, comunidad, administración de justicia y de la conciliación en equidad, en una linea cronológica que permitirá avanzar, ver el cambio y crecimiento de cada uno de ellos.

En esa misma línea se trabajarán cuarenta horas presenciales – prácticas que reflejarán los conocimientos adquiridos, para perfeccionarlos y potencializar otros que hagan falta por medio de talleres, acciones guiadas y entrenamiento en conciliaciones; cada uno de estos módulos estará dictado por docentes no solo calificados académica y profesionalmente sino que trabajarán bajo una metodología propia, sencilla y específica para brindarle a cada postulado de cada municipio la seguridad de aprender, preguntar y crecer.

Este proyecto social que se implementará busca proponer un modelo que incentive la participación comunitaria y promueva distintos modelos de atención diferencial ante los conflictos. Las razones por la cuales se implementa la CE en estos municipios está basado en que es necesario contribuir a la construcción de paz y aprender a transformar nuestros conflictos que han estado marcados por episodios en los cuales se cree que las únicas vías para su resolución son la violencia; debido a ello es

donde se centra la importancia de brindar este acceso a la justicia y la construcción de una convivencia pacífica como base primordial que debe ser sembrada en la sociedad colombiana.

Este diagnóstico nos permite indagar sobre intereses, formas de actuar y pensar de cada uno de los habitantes del municipio, para más adelante, a través del diálogo y la participación en sus propios espacios encontrar la razón de su necesidad comunitaria y así articular esta institucionalidad local. Además, logra que las comunidades entiendan la relevancia de la gestión de sus conflictos y el papel que puede tener un conciliador o conciliadora en equidad en su contexto.

La respuesta a las clases de violencia que existen en Don Matías con la presencia de actores armados, la cotidianidad entre las personas y sus distintos procesos son la conciliación en equidad, la versatilidad que proporciona esta figura permite que puedan crearse mejores escenarios al momento de resolver sus conflictos, que sean accesibles a la comunidad comprendiendo que en muchos de estos municipios la accesibilidad a la administración de justicia es compleja y costosa, adicionando que el entendimiento de algunos estos procesos se vuelven más difíciles de comprender cuando no es alguien que conoce las normas sociales del territorio quien lo explica. Este es un método de prevención, construcción, transformación y control ciudadano ejercido por la misma sociedad.

Finalmente, este documento tiene como contenido las generalidades históricas, condiciones políticas, socioculturales y económicas de Don Matías, así como su análisis desde la comunidad de cómo se ven y trabajan sus conflictos es esto lo que permitirá entender como la CE puede ser un aliado a que los conflictos se resuelvan efectivamente bajo acciones articuladas e integradas que vinculen los aliados educativos como la Universidad Autónoma Latinoamericana, e institucionales como la Gobernación de Antioquia y el Ministerio de Justicia.

Marco teórico

Conflicto:

El conflicto es la confrontación entre dos o más personas como resultado de una percepción distinta u opuesta respecto de un mismo problema o tema que son o aparentan ser contradictorios o excluyentes.

En el contexto local el conflicto puede ser una forma en la cual las comunidades pueden aprender y entender sus vivencias e historia, es parte fundamental en la cual pueden evolucionar y transformar su calidad de vida y estructura política, cultural y social. De conformidad con Fuquen:

> El conflicto se puede interpretar como una oportunidad de aprendizaje, el cual introduce un proceso continuo de construcción y reconstrucción del tejido social, cuando se replantean las relaciones colectivas que permiten el entendimiento y la convivencia, más aun si se tiene en cuenta que el conflicto está presente en la vida personal y familiar, en el ámbito educativo y laboral, en la situación económica y política, en el manejo de las relaciones interpersonales y en las relaciones internacionales (Fuquen ,2003, p 268).

De allí a que se entienda la importancia de reconocerse desde su esfera personal e individual, para a partir de allí adentrarse en la familiar y social como colectividad, es este auto reconocimiento el que da paso a cimentar una cultura conciliable y resolutiva.

Por otra parte, se debe entender la razón del conflicto, por qué se desarrolla, más allá del concepto y desde la práctica; pues, con ello se pueden producir resultados eficaces basados en la particularidad de ese conflicto, el cómo se desarrolla Ezequiel Ander-Egg (1995) “sostiene que el conflicto es un proceso social en el cual dos o más personas o grupos contienden, unos contra otros, en razón de tener intereses, objetos y modalidades diferentes, con lo que se procura excluir al contrincante considerado como adversario.”

Finalmente, todo ello es necesario generar diferentes alternativas de solución de conflictos e instruir a las personas para que opten por ellas, crear nuevos conceptos que puedan inmiscuirse en la sociedad.

> La interacción en la cotidianidad determina, en buena medida, la forma como las personas manejan las diferencias que los afectan. Esto implica un trabajo en el ámbito educativo que conlleve a trabajar en forma participativa con los diferentes actores del conflicto y desde los diferentes ámbitos en los cuales se desenvuelven, buscando asumir actitudes y comportamientos que no permitan evadir, controlar o negar la diferencia, ni mantener el control a través de la violencia; así mismo, tener claro que el problema hace parte de la vida cotidiana, que no hay que evitarlo sino enfrentarlo y que la naturaleza y el uso del conflicto depende de cómo se aborde y se maneje como un hecho necesario para la vida y para la sociedad, como fuerza motivadora del cambio social y elemento creativo en las relaciones humanas que genera un debate en la práctica social. (Fuquen ,2003, p 268).

Conciliación:

Para la solución de los conflictos se puede tener presente la conciliación como un procedimiento eficaz para cambiar la perspectiva mental de las personas frente a sus problemáticas, entiéndase:

> La conciliación es una herramienta de construcción de paz, es decir, es un vehículo de justicia restaurativa, que permite construir acuerdos propendiendo por la reparación, garantía de no repetición, de memoria, de reconciliación social y desarrollo en armonía a partir del reconocimiento de la diferencia en el ser, el sentir, las creencias, las prácticas y las apropiaciones sobre los territorios (Ministerio de justicia, 2020, pág.5)

> En ese mismo sentido, la Corte Constitucional ha precisado que: La conciliación es un procedimiento por el cual un número determinado de individuos, trabados entre sí por causa de una controversia jurídica, se reúnen para componerlo con la intervención de un tercero neutral -conciliador- quien, además de proponer fórmulas de acuerdo, da fe de la decisión de arreglo y el (sic) imparte su aprobación. El convenio al que se llega como resultado del acuerdo es obligatorio y definitivo para las partes que concilian. (Corte Constitucional, 1993).

Esta herramienta de conciliación se implementa por medio de un instrumento en el cual se busca que las partes de manera personal solucionen sus diferencias bajo un ambiente no hostil, rápido, económico y fácil de comprender.

> La conciliación es un conjunto de actividades a través del cual las personas o partes involucradas en un conflicto pueden resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio. Adicional a ello, interviene una persona imparcial denominada conciliador, que actúa con el consentimiento de las partes o por mandato de la ley, para ayudar a los actores a llegar a un acuerdo que los beneficie. «Este proceso busca complementar el sistema tradicional de justicia, mediante un procedimiento breve en el cual una autoridad judicial o administrativa interviene como un tercero para lograr posibles soluciones a un problema que involucra a dos o más personas en controversia» (CENASEL, 1998: 50).

Conciliación en Equidad:

La conciliación en equidad es un mecanismo auto compositivo de resolución de conflictos, en el cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero calificado, denominado conciliador, aplicando principios de justicia comunitaria dentro de los límites establecidos por la ley.

“es un proceso que desarrolla un líder elegido por la comunidad, en razón del reconocimiento de sus capacidades y cualidades, para que actúe como facilitador en la solución de conflictos particulares y comunitarios. El Conciliador en Equidad no decide

la solución del problema: actúa de manera neutral y motiva a las partes para que lo solucionen ellas mismas, con base en el sentido de la igualdad, la justicia natural y el bien común.

La conciliación en equidad se constituye en un instrumento fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia y promover la resolución pacífica de los conflictos, convirtiéndose en herramienta fundamental para asumir los retos que nos impone la paz de nuestro país…

La justicia comunitaria está definida como la capacidad que tienen las personas que integran las comunidades para identificar, comprender y definir sus diferencias a través de mecanismos alternativos, no-violentos con fundamento en sus propios conocimientos y experiencias como las ancestrales, sociales, culturales y económicas. Esta es una herramienta legal sobre todo dirigida a las comunidades, en donde existe un deficiente acceso a la justicia…

El Artículo 116 de la Constitución de 1991 señala que “los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la Ley…”

La Conciliación en Equidad enmarcar varios objetivos entre los cuales se destacan: la Convivencia Pacífica, la Reconstrucción del Tejido Social, el Fácil Acceso a la Justicia, el Respeto por la Legalidad, el Enfoque Restaurativo, la Consolidación de la Paz.

Requisitos para ser conciliador en equidad:

- Ser ciudadano Colombiano
- Ser Mayor de 18 años
- Tener Capacidad de lecto-escritura.
- Tener Trayectoria comunitaria
- Residir en el municipio donde es postulado
- Ser postulado por la comunidad
- Pasar por un proceso de formación
- Superar las pruebas que se apliquen durante el proceso de selección.
- Ser Avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho
- Ser nombrado por la primera autoridad judicial del municipio.

Los asuntos que permiten solución a través de la Conciliación en Equidad son los de la siguiente naturaleza:

• Desistibles: Son desistibles los asuntos que permiten la renuncia de derechos por parte de sus titulares. Ejemplo: los asuntos queréllables que permiten conciliar sobre las consecuencias económicas de la infracción.

• Transigibles: Son transigibles los asuntos sobre los cuales los titulares de derechos pueden ceder, avenir o ajustar mediante concesiones recíprocas. Ejemplo: los asuntos que surgen de contratos de obra, de arrendamiento, de compra-venta, entre otros.

• Conciliables: Son conciliables los asuntos que por su naturaleza son transigibles y desistibles, vale anotar, los de libre disposición por sus titulares, destacando además la permisibilidad que debe otorgar la ley. Ejemplo: los asuntos provenientes de Convivencia, bien Familiar, como cuotas alimentarias, régimen de visitas, sociedad patrimonial de bienes y sociedad conyugal, o bien Vecinal, como linderos, ruidos, tranquilidad, seguridad.

Asuntos No Conciliables

La Conciliación en Equidad presenta limitantes en la Competencia. Es así como aparecen asuntos que deben ser dirimidos ante otras instancias propias de la Justicia Ordinaria:

• Derechos Fundamentales: Conflictos en los cuales se involucran bienes constitucionales y prioritariamente protegidos, como el derecho a la vida

• Derechos Humanos: Es el conjunto de derechos que tenemos por el solo hecho de ser seres humanos, de allí su carácter de Generalidad, de Indivisibilidad y de Universalidad.

Por estos caracteres, tales derechos están compendiados en los Textos Constitucionales y en los Tratados Internacionales y sirven para garantizar la Dignidad Humana (concepto acuñado al inicio del presente texto en el desarrollo del Estado Social). Son esenciales para la construcción de la Paz, el Desarrollo Social, el cuidado del Medio Ambiente, entre otros.

De allí que su protección, al igual que los Derechos Fundamentales, tal como lo reafirma la Corte Constitucional en la sentencia T-134 antes transcrita, recae sobre el Estado.

En consecuencia, los conflictos que se suscitan por la transgresión a estos Derechos no pueden ser discutidos o solucionados mediante la Conciliación en Equidad.

• Asuntos Penales: Siendo el Estado el encargado de fomentar el orden público, el respeto al

orden jurídico y la convivencia social, todos los delitos de esta naturaleza que afecten tales fines deben quedar necesariamente en la órbita de los operadores de la Justicia Ordinaria o Formal que son quienes aplican las normas del Derecho Positivo. Quedan excluidos, por tanto, de la Conciliación en Equidad los conflictos de Consecuencias Sociales y connaturales al Terrorismo, al Homicidio, al Lavado de Activos, a la Trata de Personas, al Narcotráfico, a los delitos Cibernéticos.

• Asuntos Propios del Estado Civil de las Personas: Corresponde con exclusividad a la situación de las Personas Físicas, no de las personas morales, en sus relaciones con el Estado (nacionalidad) o con la Familia (provenientes del parentesco, del matrimonio, de la emancipación), entre otros factores. Tales asuntos están regulados por el Derecho Privado, con especialidad el Derecho Civil, y están enunciados por la norma: Nacimiento, Nombres y Apellidos, Nacionalidad, Matrimonio, Divorcio, Edad, Emancipación, Defunción.

Es innegable la relación directa de estos asuntos con el Estado, toda vez que el Derecho Civil, al demarcarlos, complementa la situación jurídica de las personas ante la Ley y determina la Competencia o Capacidad de la persona bien a la luz del Derecho, bien dentro de la Sociedad.

Tales naturaleza y características ameritan que los conflictos sobrevinientes del Estado Civil de las Personas sean discutidos a la luz del Derecho Positivo, lo que impide de manera categórica una solución proveniente de la Autonomía de Voluntad de las partes.

• Asuntos Tributarios: Los Tributos están dentro del grupo de las rentas del Estado y sirven para sufragar los pagos a los cuales está sometido el ente estatal como Gestor de Servicios Públicos, carácter propio del Estado Social.

Al igual que la prohibición expresa que impone la norma para la Conciliación en Derecho, tal impedimento aparece también para la Conciliación en Equidad, entendida esta por la obligatoriedad del Estado en el cuidado, equilibrio y manejo transparente de los dineros públicos y por las repercusiones sociales de los tributos a nivel nacional tanto en lo referente a su recaudo y planeación, como a su inversión.

• Asuntos Administrativos: La Administración Pública es el órgano ejecutor del Estado como se desprende del postulado descrito en el artículo 209 del texto constitucional: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, sin olvidar que el artículo 2.° constitucional transcrito inicialmente, discrimina los “fines esenciales del Estado”.

Así, los conflictos que se susciten entre el Estado-Administración Pública y el Ciudadano, bien a través de los actos administrativos o bien mediante las conductas de ejecución, tardanza o no ejecución de los servicios públicos, deben ser dirimidos por la Justicia Contencioso Administrativa o conciliados mediante la Conciliación Administrativa." (Bertín 2020, pág. 139-166)

MRC:

Los MRC son figuras comunitarias de justicia local, y, por ende, para su buen desempeño y sostenibilidad requieren de la participación y apoyo de todos los actores que conforman el municipio y la comunidad.

También se pueden definir como una opción que tienen las personas para resolver conflictos de una manera amistosa, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales. Es decir, que son las diferentes formas o maneras que se tienen para poder resolver los conflictos o problemas que se presentan dentro de una comunidad o familia, donde se busca resolver cada situación de una manera particular o general según el caso. Se pueden usar dependiendo de las necesidades de las personas, lo que genera que los mecanismos no son más que un punto en común para lograr un equilibrio entre ambas partes.

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, tienen con objetivo principal brindar a las partes que se ven envueltas en un conflicto una forma más fácil y rápida de solucionarlo sin tener que acudir ante una autoridad judicial en primera instancia, convirtiéndose así en un instrumento útil para la descongestión de la rama judicial.

Se puede afirmar que los mecanismos alternativos de solución de conflictos constituyen métodos convencionales, expeditos y económicos de solución de controversias; incluyen:

1. Los sistemas de negociación que buscan crear un ambiente que permitan a las partes alcanzar una solución razonable por sí mismos;

2. Se extienden a los sistemas que cuentan con la intervención de un tercero ajeno a la disputa, que auxiliando (mediación) o proponiendo (conciliación) coopera para que éstas lleguen a un acuerdo por ellas mismas, y

3. Alcanza a las modalidades adversariales a través de las cuales el tercero decide o resuelve (arbitraje).

A pesar de que estos mecanismos son muy diversos presentan características similares tales como: son métodos menos formales, lo cual no significa que no sean tan estructurados y formales como los judiciales; es por ello que ofrecen y permiten mayores posibilidades a las partes de participar activamente y de controlar de forma más

cercana el proceso de solución de sus conflictos que los métodos tradicionales; la mayoría de estos mecanismos se han desarrollado en el sector privado, aunque los órganos administrativos y los tribunales empiezan a introducirlos a nivel intraprocesal.

Comunidad:

Es un conjunto de ser humanos que comparten algo en común, el territorio, la institucionalidad.

Según la Real Academia de la Lengua Española (RAE), el termino comunidad refiere al conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes.

El origen más claro del término comunidad, registra a finales del siglo XIX, en los discursos políticos de la época, en mano de autores como Hegel y Marx entre otros, sirviendo hasta la actualidad como fundamento en el discurso social-filosófico e incluso político. El uso del término es mayormente atribuido a Ferdinand Tönnies, quien fue el primero en abordar el término desde una perspectiva más científica, en la que también hacía distinción al término sociedad y su diferenciación con el término comunidad, ya que ambos términos frecuentemente pueden ser confundidos. Esta diferencia según Tönnies (1887), consiste en que la comunidad posee una estructura cuya unidad no es el producto de una adición o suma de elementos, -Sociedad- sino un conjunto que, al surgir espontáneamente, posee todos los caracteres de una totalidad orgánica, en tanto que la sociedad es el resultado del predominio de los elementos mecánicos, artificiales y racionales que sustituyen las unidades originarias de la familia, de la tribu y de la aldea por los conjuntos construidos mediante una reflexión consciente sobre los fines, como la gran ciudad o el Estado. Así mismo, G. González Fuertes (1988), afirma que “la comunidad es fundamentalmente un modo de relación social, es un modelo de acción Intersubjetivo construido sobre el afecto, la comunidad de fines y de valores y la incontestable esperanza de la lealtad, de la reciprocidad.

En cambio, la sociedad es un cúmulo de partes (personas), que en cambio interactúan entre sí, pero no necesariamente tienen rasgos en común. Es, así pues, que se abre una ventana a un debate respecto a la utilización de ambos conceptos (comunidad y sociedad) en el cual se debe hacer hincapié en la implementación correcta de cada termino, de acuerdo con el contexto literario en el que se esté implementando.

Municipio de Don Matías

Generalidad Histórica

Desde 1601 el territorio de Donmatías fue ocupado por los colonos provenientes de la ciudad de Santa Fe de Antioquia. Para 1750 empezaron a poblarse los lugares llamados San Andres, Las Ánimas, Las Juntas, La Chorrera y lo que forma hoy el casco urbano de la población.

Esta ocupación fue el resultado de nuevas políticas de gobierno de la corona Borbon, que el visitador Mon y Velarde aplicó en Quianti, buscando el establecimiento de colonias agrícolas en el norte de la provincia. Quienes ocuparon el actual territorio de Donmatías fueron básicamente mineros independientes, a quienes se les concedió el título de sus parcelas.

A lo largo de su historia, el municipio ha sido conocido con tres nombres: Azuero, San Antonio del Infante y finalmente, Donmatías. Este último nombre lo recibió en honor a Don Matías Jaramillo, un hombre con un próspero establecimiento minero de la zona.

Desde 1624 el territorio de Donmatías fue ocupado por los colonos provenientes de la Ciudad de Antioquia. Para 1750 empezaron a poblarse los lugares llamados San Andrés, Las Ánimas, Las Juntas, La Chorrera y lo que forma hoy el casco urbano de la población.

Donmatías tiene solo un corregimiento llamado Bellavista en el cual después de la pasada guerra de los mil días, mineros que trabajaban en la parte oriental del distrito fueron levantando sus casas en el paraje conocido desde tiempo atrás con el nombre Calichal y así surgió un caserío, que quedó ubicado en los propios linderos con el municipio de Barbosa. A partir de 1907 se constituyó como corregimiento; el territorio que lo conformaba pasó por completo al municipio de Don Matías y su nombre fue cambiado por el de Bellavista.

Bellavista era un punto medio entre Barbosa y Don Matías, donde los arrieros llevaban o transportaban víveres, hacia Don Matías y traían el oro que se extraía en Don Matías. Fue llamado Bellavista porque está situado sobre un estribo del segundo ramal de la cordillera que recorre al municipio, lo que le da una encantadora vista panorámica de los valles de los ríos Porce y Río Grande, lo que explica el motivo de su nombre. Se caracteriza por sus hermosos paisajes llenos de montañas verdes, por cultivar café especial, el cual es considerado uno de los mejores de Antioquia y por la ganadería de leche.

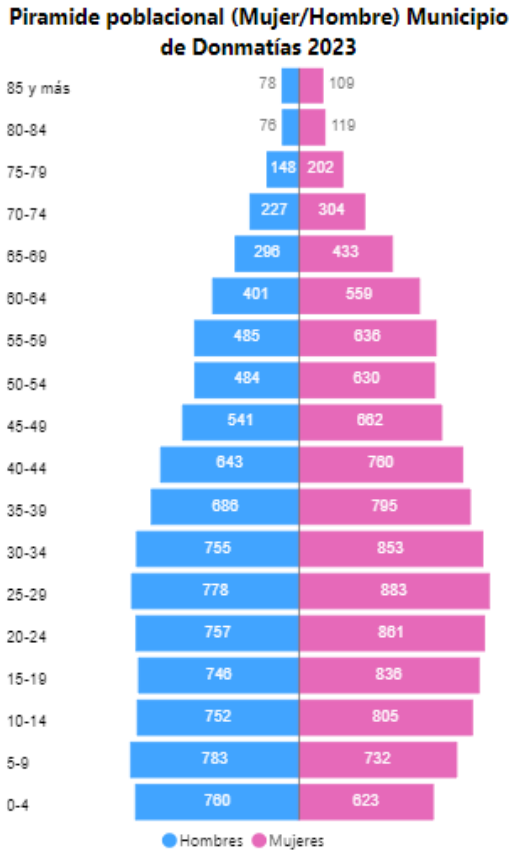
Una década más tarde empezaron a surgir fábricas de confección, donde aquellos trabajadores de la empresa industrial del vestido, después de haber aprendido el oficio

decidieron fundar sus propias y pequeñas industrias, convirtiéndose en excelentes maquinadores. Hoy Donmatías cuenta con gran reconocimiento nacional e internacional.

Demografía.

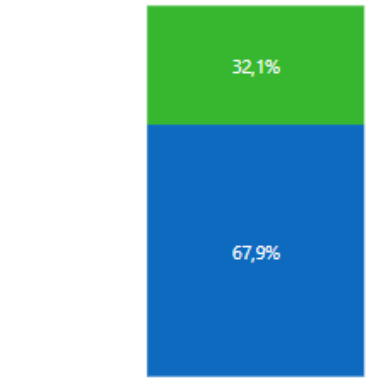
La población de Don Matías según el DANE "Actualización post Covid-19. Proyecciones de Población Municipal por Área, Sexo y Edad" actualizada a marzo del 2023 es de 20.198 habitantes aproximadamente, donde hay total de 9.396 hombres y 10.802 mujeres en total.

Figura 1.



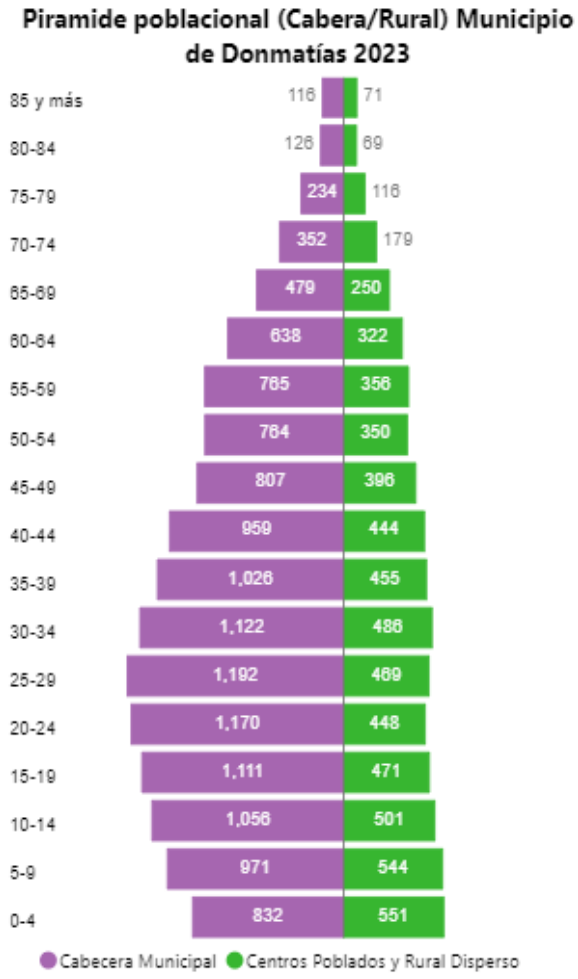
Mientras que en la división de zonas se puede deducir que 32,1% alrededor de 6.478 personas viven en los centros poblados y rural disperso, mientras que el porcentaje restante de 67,9% un total de 13.720 habitantes viven en la cabecera municipal.

Figura 2. Porcentaje de zona centros poblados y rural disperso y cabecera municipal.



Se puede determinar que las personas de 15 a 39 años son los que más habitan en la cabecera municipal del municipio Don Matías.

Figura 3.

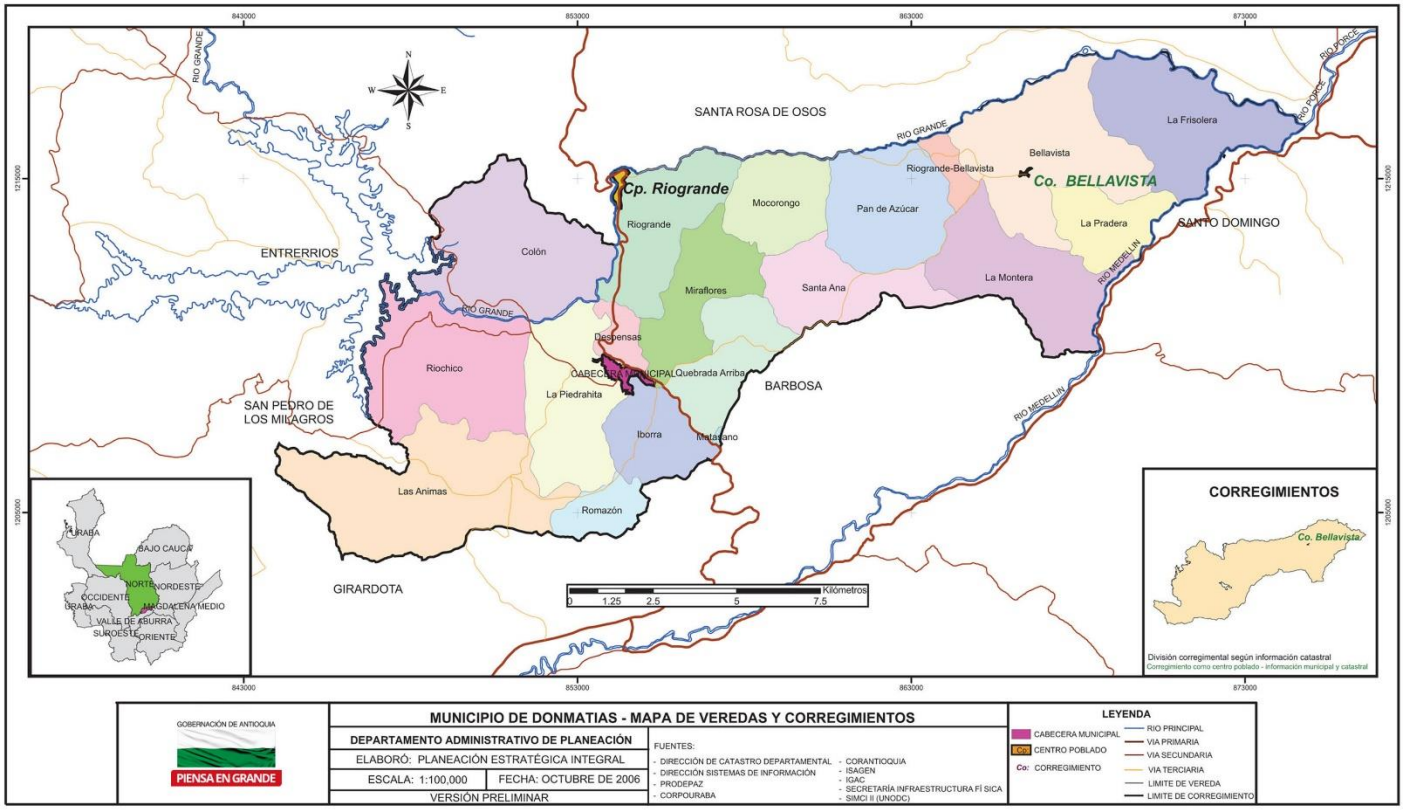


Condiciones socioculturales

Fiestas: San Isidro (junio), del Retorno (corregimiento Bellavista), Patronales de Nuestra Señora del Rosario, de la Confección y la Cultura, Semana de la juventud (agosto), Feria de la Confección (octubre), Festival de la Trova (octubre)

Generalidad geográfica

Figura 4. Mapa territorial



Fuente: Gobernación de Antioquia

El municipio de Donmatías se encuentra ubicado en la subregión norte de Antioquia. Limita por el norte con el municipio de Santa Rosa de Osos, por el este con los municipios de Santa Rosa de Osos y Santo Domingo, por el sur con el municipio de Barbosa, y por el oeste con el municipio de San Pedro de Los Milagros.

Tabla 1. Veredas

Veredas	
Bellavista	La Frisolera
La Pradera	Riogrande Bellavista

Figura 5. División geográfica corregimiento y veredas sin corregimineto.



Fuente: Gobernación de Antioquia

Corregimiento de Bellavista: El corregimiento Bellavista se encuentra ubicado al oriente de la cabecera municipal de Donmatías en una cumbre de la cordillera central. Limita al norte con el municipio de Santa Rosa de Osos, al oriente con el municipio de Santo Domingo, al occidente con las veredas Pan de Azúcar y la Montera, y al sur nuevamente con la vereda La Montera.

Vía de acceso: Vía Principal: Medellín – Bello – Autopista Norte – Donmatías.



Condiciones políticas- administrativas

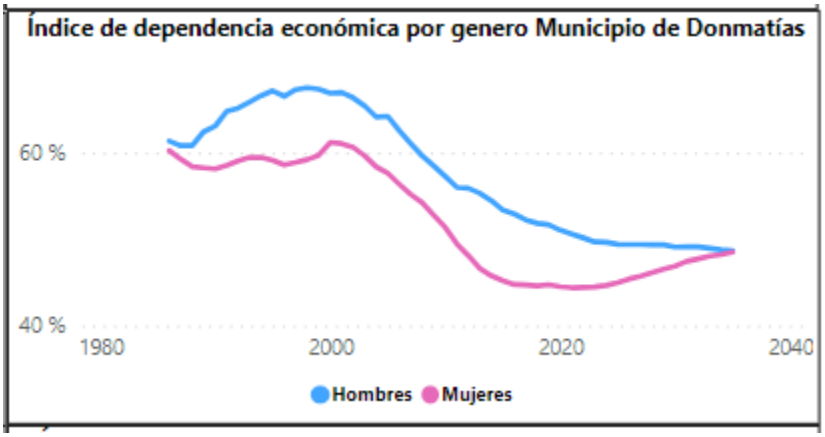
Presencia institucional (desde la comunidad)

Condiciones económicas

La industria de la confección llegó al municipio en la década de los 60s, gracias a la descentralización de las industrias manufactureras de la ciudad de Medellín. De esta manera llegó al municipio de Donmatías la empresa Industrial del Vestido, que le confeccionaba casi exclusivamente a Caribú. Es así como la comunidad encontró una fuente de empleo, dado que el municipio para aquellos años era básicamente agrario. Una década más tarde empezaron a surgir fábricas de confección, donde aquellos trabajadores de la empresa Industrial del Vestido, después de haber aprendido el oficio decidieron fundar sus pequeñas industrias, convirtiéndose en excelentes maquiladores. Igualmente, la industria lechera es un renglón tradicionalmente importante en el municipio.

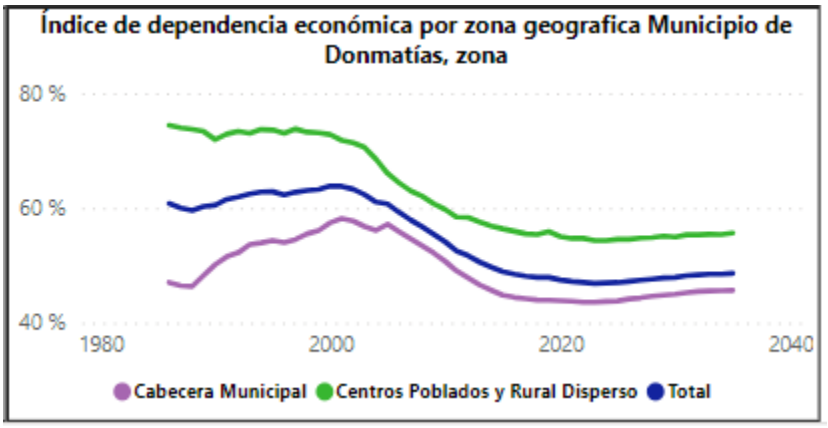
En el caso de dependencia económica el cual mide la población en edades "teóricamente" activas se detalla que los valores han ido variando a lo largo de los años aun cuando los hombres se encuentran por encima de las mujeres se estima que alrededor de los siguientes años esto termine por nivelarse.

Figura 6.



En el caso de este índice con respecto a la zona se destaca que los centros poblados y rural disperso presenta un aumento con respecto a la cabecera municipal y que se mantiene.

Figura 7.



Afectación del conflicto armado

Presencia armada (desde la comunidad)

Estado actual de la conflictividad cotidiana

Don Matías: Es importante tener en cuenta que, en los últimos años, gracias a los esfuerzos del gobierno colombiano y las fuerzas de seguridad, se ha logrado reducir la presencia y la influencia de estos grupos ilegales en Don Matías y en el departamento de Antioquia en general. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo las acciones de seguridad y promover el desarrollo socioeconómico de la región para consolidar la paz y brindar mayor bienestar a la comunidad.

En las encuestas se puede analizar como la conflictividad de las comunidades se maneja bajo:

Diagnósticos de conflictividad
Metodología
Conflicto

Conclusiones

Las proyecciones de este análisis en los diagnósticos conflictivos del municipio de Don Matías dan cuenta de que es necesaria la intervención de la Conciliación en Equidad en sus territorios, la historia que refleja el conflicto armado del cual ha sido parte es muestra de que una alternativa en la resolución de estos sería efectiva para seguir disminuyendo los índices buscando que la justicia restaurativa llegue de manera efectiva, la convivencia comunitaria transforme sus métodos y contribuyan una paz que desde la misma comunidad se hace más fuerte.

Los conflictos que más se evidencian en la comunidad hacen parte de ese segmento de asuntos que los postulados formados y próximos conciliadores nombrados podrán llevar acabo con apoyo de todas estas instituciones gubernamentales, estos

asuntos que son los más cotidianos como tenencia de tierras, asuntos de familia y convivencia van a ser el principal tema de estudio en la formación que bajo esto parámetros se construye, dando importancia a sus necesidades sociales.

La conciliación en Equidad como MRC busca que la construcción de la paz sea más efectiva y esté al alcance de las comunidades que como en este caso más cuentan con participación ciudadana en sus juntas de acción comunal llena con los requisitos de responsabilidad y compromiso por que reconocen a la CE como un mecanismo que les ayudará a mejorar las relaciones locales, conocen sus condiciones y como este propiciaría a mejorarlas y cambiarlas teniendo en cuenta que el permitir que sus miembros escogidos por ellos mismo sean quienes entendiendo sus complejidades propicien el dialogo y solución hace que sea más fácil evitar acciones que afecten su cotidianidad.

Finalmente, se detalla qué para las comunidades de este municipio, aunque no ha sido sencillo sobrepasar los índices y la afectación del conflicto armado han mantenido fuerte y en crecimiento su economía y aspectos socioculturales, eso bajo herramientas creadas por ellos mismos, eso lleva a pensar todo lo que podría lograr si se implementa la CE y todos los mejoramientos bajo el seguimiento y el apoyo institucional que pueden lograr dando acceso no solo a su zona urbana, sino también a esos corregimientos y zona rural que pueden zanjar con un lenguaje sencillo y en presencia de su misma gente. Este proyecto es la muestra de esa unión entre estado, justicia y comunidad que ayuda a la construcción de paz total, al crecimiento político, económico, social, cultural e individual de cada una de las personas que de manera directa e indirecta se tocará con este trabajo de formación. Son alrededor de ciento sesenta los beneficiados de la formación, pero serán millones los beneficiados con la justicia y resolución de sus conflictos.

Referencias

Ander-Egg, Ezequiel. 1995. Diccionario del trabajo social. Lumen. Buenos Aires

Cámara de Comercio de Medellín. Url www.camaramedellin.com.co

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991).

Corte Constitucional, Sentencia C-226 de 1993. [M.P: Martínez, A.]

Ferdinand Tönnies (1855-1936). Álvaro, D., 2010, “Los conceptos de “comunidad” y “sociedad” de Ferdinand Tönnies”, en Papeles del CEIC, vol. 2010/1, nº 52, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, http://www.identidadcolectiva.es/pdf/52.pdf

Gobernación de Antioquia. 2023. Obtenido de: https://www.antioquiadatos.gov.co/index.php/geoportal/indicadores/

Gobernación de Antioquia: 2023. Obtenido de: https://corregimientos.antioquia.gov.co/subregion-norte-2/

Ministerio de Justicia, República de Colombia. 2020. Caja de Herramientas métodos de Resolución de Conflictos “Instrumentos para construir Acuerdos”. Bogotá. Url: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/caja-herramientas-mrc/Documents/assets/3-5-5-1-material-de-apoyo-a-la-ciudadania---guia-y-preguntas-cartilla.pdf

Ministerio de Justicia, República de Colombia. Url www.minjusticia.gov.co

Tabula Rasa. Bogotá - Colombia, No.1: 265-278, enero-diciembre de 2003. Url: https://www.redalyc.org/pdf/396/39600114.pdf